



## Concurso de Buenas Prácticas

### BASES DEL CONCURSO

#### Convocatoria

La facultad Padre Ossó y Medicus Mundi Asturias convocan su concurso de Buenas Prácticas en transferencia de conocimiento Sur-Norte-Sur, en el que podrán participar las experiencias llevadas a cabo en centros educativos e instituciones sociales españolas, en los últimos 5 años.

La finalidad de la convocatoria es poner en valor aquellos proyectos e iniciativas que establezcan una relación de colaboración y enriquecimiento entre el Norte y el Sur, entre comunidades y países ricos y empobrecidos, superando la tradicional relación de explotación-ayuda del Norte hacia el Sur.

#### Objetivos de las buenas prácticas presentadas

Se podrán presentar acciones llevadas a cabo en cualquier tipo de centro o institución, ya sea a través de mecanismos de enseñanza reglada, educación para el desarrollo, participación ciudadana, desarrollo socio-comunitario, animación socio-cultural, integración social...o cualquier otro enfoque de acción.

Los trabajos deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Que establezca una relación de enriquecimiento mutuo entre actores del Norte y el Sur, en el que se cree un intercambio de recursos, tecnología y conocimiento en ambas direcciones.
- Que potencie el conocimiento y la innovación como motores del desarrollo
- Que promueva el respeto de los Derechos Humanos, sobre la base de la dignidad e igualdad de todos los seres humanos.
- Que incorpore de forma directa a los colectivos implicados, con una metodología participativa y horizontal.

#### Participantes

Podrán participar:

- Asociaciones, fundaciones, federaciones e instituciones educativas, sociales y culturales sin ánimo de lucro, de ámbito local, autonómico o nacional, de todo el territorio español.
- Profesorado, Equipos Directivos, de Orientación y las AMPAS de centros públicos, privados o concertados de cualquier nivel de enseñanza reglada.
- Estudiantes y profesorado de centros universitarios públicos y privados.

#### Premios

Se establecen los siguientes premios:

PRIMER PREMIO de 300 €

SEGUNDO PREMIO de 100 €



## Jurado

Compuesto por miembros de la Facultad Padre Ossó, y de Medicus Mundi.

## Resolución, notificación y concesión del premio

El fallo del jurado será inapelable. Se comunicará directamente a los ganadores.

Se anunciará públicamente el día 15 de abril a través de la página web de la asociación: [www.facultadpadreosso.es](http://www.facultadpadreosso.es)

La entrega de los premios tendrá lugar en las Jornadas Divulgativas de Buenas Prácticas.

## Solicitud y plazo de presentación

El plazo de la inscripción comienza el día de la publicación de las presentes bases en la web [www.facultadpadreosso.es](http://www.facultadpadreosso.es), y finaliza el próximo **18 de marzo de 2019**, a las 23:59h.

La inscripción en el concurso se realiza cumplimentando el formulario que se encuentra en la página web: [www.facultadpadreosso.es/tendiendo-puentes](http://www.facultadpadreosso.es/tendiendo-puentes). Una vez inscrito el formulario, se enviará la documentación en formato digital o físico, a la siguiente dirección:

Att: Eva Rodríguez González. Coordinadora de proyectos

Facultad Padre Ossó. C/Prado Picón s/n. 33008 Oviedo, Asturias.

Tfno. 985 21 65 53 (ext. 25) / 684 61 44 70

[proyectos@facultadpadreosso.es](mailto:proyectos@facultadpadreosso.es)

## Documentación a presentar:

1. El formulario a completar a través de la página web (<https://www.surveio.com/survey/d/buenaspracticas>) en el que se detalle la siguiente información, de forma muy breve:
  - Colectivo organizador
  - Otros colectivos e instituciones participantes
  - Lugar y fecha de desarrollo de la iniciativa
  - Breve resumen de su origen y antecedentes
  - Breve resumen de su puesta en marcha
  - Conclusiones y aprendizajes extraídos de la experiencia.

Se enviará además al correo electrónico [proyectos@facultadpadreosso.es](mailto:proyectos@facultadpadreosso.es):

2. Una declaración firmada por el órgano directivo de la institución o colectivo, de la veracidad de los datos presentados en la documentación.
3. Se podrán enviar ficheros con material de apoyo en cualquier formato o soporte que se considere necesario, siempre que este sea de fácil reproducción: (vídeo, audio, imágenes, presentación en PPT, dibujos, etc.).

El tribunal se reserva el derecho de solicitar información complementaria o aclaraciones durante el plazo de deliberación.

## Criterios de valoración

Los criterios de valoración de la “buena práctica” son:

- La participación activa de actores del norte y el sur
- La inclusión en la iniciativa del enfoque de género
- La capacidad de transformación del entorno o la comunidad a corto y medio plazo
- La replicabilidad o capacidad de trasladar el proyecto a otros lugares y/o colectivos
- La eficiencia en el uso de los recursos respecto a los resultados obtenidos

## Protección de datos personales

Los datos personales facilitados no serán incorporados a ningún fichero, y serán utilizados únicamente con la finalidad de gestionar la participación en el concurso y proceder a la entrega del premio. La persona ganadora autoriza a que su nombre y apellidos sean publicados en la página web de la Facultad Padre Ossó, y en cualquiera de los canales oficiales de comunicación, o en las redes sociales en las que tenga presencia, sin que ello genere derecho a favor de estos a recibir contraprestación alguna.

Igualmente, la persona ganadora autoriza a la Facultad Padre Ossó a hacer uso, por un periodo no superior a dos años, del material fotográfico y audiovisual realizado durante la entrega de premios del citado concurso, en los que aparezca individualmente o en grupo su imagen. La presente autorización es completamente gratuita, y se compromete a no reclamar ninguna compensación y/o pago, y/o reembolso, y/o indemnización a cambio de permiso concedido.

Las imágenes podrán ser usadas, siempre bajo la supervisión de la Facultad, para:

- Difusión de las actividades en la página web, blog y redes sociales de la Facultad.
- Uso interno en memorias y proyectos de la Facultad.
- Filmaciones destinadas a difusión no comercial (web, televisiones, canales de internet).
- Fotografías para periódicos, revistas o publicaciones de ámbito local, comarcal, nacional o internacional.

La Facultad se compromete a que la utilización de estas imágenes en ningún caso supondrá un daño a la honra e intimidad, respetando la normativa en materia de protección de datos e imagen

## Aceptación de las bases y responsabilidad

El mero hecho de participar en el Sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.

La Facultad Padre Ossó se reserva el derecho de modificar las Bases del concurso, parcial o totalmente en cualquier momento. Asimismo, se reserva también el derecho de anularlo o dejar el premio desierto en caso de detectarse alguna irregularidad. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en la página [www.facultadpadreosso.es](http://www.facultadpadreosso.es)

La Facultad Padre Ossó se reserva el derecho de excluir de la participación en el concurso a todos aquellos participantes que estime que están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.



La Facultad Padre Ossó queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por las propias personas participantes, que impidiera su identificación.

Asimismo, la persona ganadora exime a La Facultad Padre Ossó de la responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir en el disfrute del premio objeto del presente concurso.

#### Ley aplicable - controversia

Estas Bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada con el Sorteo debe enviarse por escrito a la Facultad Padre Ossó a la Att. del Departamento de Formación Permanente a la siguiente dirección: C/ Prado Picón s/n. 33008 Oviedo, Asturias, antes de los treinta (30) días posteriores a la fecha límite de participación en el Sorteo, como se indica en estas Bases. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los tribunales de la ciudad de Oviedo.